

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

Por el ilustrísimo señor Director general de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, se interesa la publicación de la presente circular:

«Algunas Diputaciones Provinciales que, por convenio con los respectivos Ayuntamientos, vienen realizando la gestión cobratoria de los arbitrios municipales sobre riqueza urbana y sobre la rústica y pecuaria creados por la base segunda de la Ley de 3 de diciembre de 1953 y regulados en los artículos 20 al 28 del Decreto de 18 de diciembre del mismo año, han elevado consulta a este Servicio sobre la autoridad competente para acordar la apertura de los periodos de cobranza de tales arbitrios y para dictar, en las relaciones de deudores que se forman al término de los mismos, la providencia que los declarará incurso en el procedimiento de apremio; Autoridad que, a juicio de los consultantes, debe ser el Presidente de la Corporación provincial, pues, de otro modo, a más de hacerse imposible o sumamente difícil el puntual cumplimiento de los trámites del procedimiento en sus dos vías, voluntaria y ejecutiva, se haría dicho procedimiento extremadamente gravoso, sin beneficio alguno para la Administración municipal.

Y esta Jefatura Superior, considerando razonable la petición, que es consecuencia obligada de la circular del Servicio Nacional de 10 de julio de 1954 ha resuelto aclararla, en cuanto al particular de que se trata, en el sentido de que, sin perjuicio de la facultad de los Ayuntamientos para rescindir, en su caso, el convenio concertado con la respectiva Diputación, la asunción por ésta del Servicio a que se alude, implica también la de las atribuciones que, en orden a los trámites y formalidades del procedimiento recaudatorio, en sus dos periodos, corresponde reglamentariamente a los Alcaldes, con lo que los Ayuntamientos obtendrán los beneficios que derivan de la rapidez y eficacia del procedimiento.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.067)

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente

extinguida la «fiebre aftosa» en el ganado bovino de Madrid, enfermedad que fué declarada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 56, de fecha 7 de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1955.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—2.066)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado, en su artículo 664, por la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado a efectos de incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por esta excelentísima Corporación, en sesión plenaria celebrada el pasado día 28 de los corrientes, un suplemento de crédito, por 950.000 pesetas, con aplicación al concepto núm. 11, que figura, en el capítulo I, artículo 11, de dicho Presupuesto, «Para pago de obligaciones procedentes de Presupuestos ya liquidados, etc.»; suplemento que habrá de ser obtenido mediante detracciones a verificar, por un importe de 700.000 pesetas, del concepto núm. 113, en aplicación de ingresos procedentes de Apuestas Mutuas deportivo-benéficas, y en cuantía de 250.000 pesetas, del remanente, sin aplicación hasta la fecha, de la liquidación del pasado ejercicio de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

(G.—81)

Secretario general.—Sección de Personal

CONCURSO PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA DE ESTA CORPORACION

ANUNCIO

El Tribunal calificador del concurso para provisión de la plaza de Arquitecto del Servicio de Arquitectura de esta Cor-

poración, en su reunión de 29 de abril próximo pasado, acordó:

1.º Admitir al concurso a los aspirantes siguientes:

Bastarache Lerdo de Tejada, don Manuel.

Blond González, don Alejandro.

Carvajal Ferrer, don Francisco Javier.

Cerdán Fuentes, don José.

Escarro Ubarri, don José Luis.

Fuentes Díaz-Santos, don Francisco.

García-Escudero y Torroba, don Felipe.

Labiano Regidor, don Luis.

Lacasa y Suárez Inclán, don Manuel.

López Muller, don Cruz.

Moreno López, don Francisco.

Reina de la Muela, don Diego de.

Río y Orive, don Carlos del.

Rodríguez Angel, don Buenaventura.

Sota Martínez, don Alejandro de la.

Vega Ramos, don Jacinto.

2.º Excluir al concursante don Luis

Fernández de Valderrama y Moreno por

no haber presentado en tiempo oportuno

la documentación a que se refieren

los apartados c), d), e), f) y g) de la

base segunda de las de convocatoria.

Lo que se hace público para general

conocimiento.

Madrid, 4 de mayo de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-

Yañez.

(G.—80)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA.—2.º TRIMESTRE DE 1955

El día 1 del mes de mayo dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de las Contribuciones e Impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del año en curso, así como también los recibos por todos los conceptos liquidados a consecuencia de nuevas altas, así como recibos de Urbana por «Actas de Inspección» e impuesto «Radioaudición» del ejercicio de 1955.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes que dicho periodo de cobranza voluntaria terminará el día 10 de junio, y que durante los diez últimos días de dicho periodo, o sea, del 1 al 10 de junio, ambos inclusive, los contribuyentes podrán hacer efectivos los recibos en las cabeceras de las Zonas de Recaudación respectivas; bien entendido, que dicha obligación lo es tanto para aquellos vencimientos en los que intentado el cobro no se hubieran hecho efectivos a la presentación del Recaudador como para los que tuviesen en su poder el aviso de intento de cobranza.

Transcurrido dicho periodo, los contribuyentes que no hubiesen verificado los

ingresos incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el que quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos en las oficinas recaudatorias dentro de los diez últimos días del periodo comprendido en el 10 por 100, o sea, del día 20 al 30 de junio, ambos inclusive.

En las capitales de provincia se hará el intento de cobro en el domicilio consignado en los recibos, siempre que éste no radique en el extrarradio de la población, dentro de los primeros treinta días del periodo voluntario, recogiendo-se al efecto por el Agente o Auxiliar Cobrador, caso de no hacer efectivo el recibo presentado, el duplicado de la papeleta impresa justificativa del intento de cobro a domicilio.

Se advierte, igualmente, que el intento de cobro a domicilio durante dos trimestres consecutivos sin hacerse efectivos, se considerará para lo sucesivo relevado de tal obligación al Recaudador, hasta tanto que por el contribuyente se interese del mismo por escrito. (Artículo 62 del Estatuto.)

Al propio tiempo se recuerda a los contribuyentes el derecho a que se les facilite la papeleta impresa a que se refiere el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no le sean entregados los recibos que solicite de la oficina recaudatoria.

La Contribución Territorial Rústica de la capital deberá de satisfacerse en la Zona de Universidad, sita en la calle de Donoso Cortés, núm. 22.

Se pone igualmente en conocimiento de los contribuyentes la obligación que tiene todo Agente Cobrador de exhibir el carnet debidamente requisitado con el sello y firma del señor Tesorero de Hacienda, el que deberá llevar consigo, evitando con ello posibles suplantaciones, que redundarían en perjuicio exclusivo del contribuyente, absteniéndose de satisfacer otras cantidades que no sean las figuradas en los recibos que les presenten al cobro.

El impuesto de Radioaudición se hallará abierto el periodo voluntario de cobranza hasta el día 31 de octubre próximo.

Madrid, 29 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE ALCALA DE HENARES

Itinerario de cobranza voluntaria a seguir en el segundo trimestre de 1955:

ALCALA DE HENARES, días 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 10 de mayo; Ajalvir, 3; Algete, 4; Ámbite, 6; Anchuelo, 9; Barajas, 5, 6 y 7; Camarma, 3; Campo Real, 4 y 5; Canillas, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26; Canillejas, 9, 10 y 11; Cobeña, 4; Corpa, 10; Coslada, 5; Daganzo, 3; Fresno, 3; Fuen-

te el Saz, 4; Loeches, 5; Meco, 4; Mejorada, 5; Nuevo Baztán, 6; Olmeda, 6; Orusco, 10 y 11; Paracuellos, 3; Pezuela, 10; Pozuelo, 6; Rivas, 28; Ribatejada, 3; San Fernando, 5; Santorcaz, 9; Santos, 9; Torrejón, 9 y 10; Torres, 9; Valdeavero, 3; Valdeolmos, 4; Valdetorres, 4; Valdilecha, 4 y 5; Valverde, 10; Vallecas, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; Velilla, 5; Vicálvaro, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; Villalbilla, 10; Villar del Olmo, 6.

NOTA.—Durante los días 1 al 10 de junio se cobrarán todos los pueblos en Madrid, paseo de Infanta Isabel, número 17.

Madrid, 21 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE COLMENAR VIEJO

Itinerario de cobranza durante el segundo trimestre del año actual de los pueblos correspondientes a esta Zona:

COLMENAR VIEJO, días 4, 5, 6 y 7 de mayo; Alcobendas, 3; Becerril de la Sierra, 20; Boalo (El), 17; Chamartín de la Rosa, desde el 10 de mayo al 10 de junio; Chozas de la Sierra, 16 de mayo; Fuencarral, 10, 11, 12 y 13; Guadalix de la Sierra, 16; Hortaleza, 9; Hoyo de Manzanares, 4; Manzanares el Real, 17; Miraflores de la Sierra, 16 y 17; Molar (El), 12; Morazarzal, 17; Navacerrada, 20; Pedrezuela, 11; San Agustín de Guadalix, 10; San Sebastián de los Reyes, 4 y 5; Talamanca de Jarama, 18; Valdepiélagos, 18.

Y desde el día 1 de junio al 10 del mismo mes, todos los pueblos de la Zona en estas oficinas, situadas en Madrid, calle de Bravo Murillo, núm. 300.

Madrid, 27 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE CHINCHÓN

Itinerario de cobranza voluntaria de los pueblos que comprende la Zona de Chinchón, en el segundo trimestre de 1955:

CHINCHÓN (capitalidad), días 1 al 10 de junio; Aranjuez, 16 al 21 de mayo; Arganda del Rey, 9 al 13; Belmonte de Tajo, 4; Brea de Tajo, 9 y 10; Carabaña, 6; Colmenar de Oreja, 23 al 26; Estremera, 10 al 12; Fuentidueña de Tajo, 4; Morata de Tajuña, 9 al 12; Perales de Tajuña, 23 y 24; Tielmes de Tajuña, 6; Valdaracete, 6; Valdelaguna, 4; Villacanejos, 17 y 18; Villamanrique de Tajo, 4; Villarejo de Salvanes, 23 al 26.

Madrid, 20 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE GETAFE

Itinerario de cobranza correspondiente al segundo trimestre:

GETAFE, días 18, 20 y 21 de mayo; Alcorcón, 6; Batres, 2; C. Alto y C. Bajo, 18 al 28; Casarrubuelos, 10; Ciempozuelos, 6 y 7; Cubas, 10; Fuenlabrada, 4; Griñón, 2; Humanes, 3; Leganés, 4 y 5; Moraleja, 3; Mostoles, 6 y 7; Parla, 9; Pinto, 10 y 11; San Martín de la Vega, 5; Serranillos del Valle, 2; Titulcia, 7; T. de la Calzada, 12; T. de Velasco, 12; Valdemoro, 2 y 3; Villaverde, 13 al 17.

Desde el día 29 de mayo hasta el día 10 de junio se cobran todos los pueblos de la Zona en Madrid, calle de Batalla del Salado, núm. 38, horas de nueve a una y de cuatro a siete.

Madrid, 25 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE NAVALCARNERO

El itinerario de cobranza en período voluntario del segundo trimestre del corriente año para los distintos pueblos de esta Zona es el siguiente:

NAVALCARNERO y demás pueblos de la Zona, desde el 1 al 10 de junio; El Alamo, 20 de mayo; Aldea del Fresno, 17; Arroyomolinos, 23; Boadilla del Monte, 8; Brunete, 12 y 13; Chapine-

ña, 16; Pozuelo de Alarcón, 3, 4 y 5; Quijorna, 10; Sevilla la Nueva, 10; Villamanta, 16; Villamantilla, 12; Villanueva de la Cañada, 11; Villanueva de Perales, 11; Villaviciosa de Odón, 17 y 18.

Madrid, 25 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Itinerario de cobranza para los pueblos en la citada Zona correspondiente al segundo trimestre del año 1955:

SAN LORENZO DEL ESCORIAL, días 1 al 10 de junio; Alpedrete, 16 de mayo; Aravaca, 9; Cercedilla, 9 al 10; Colmenar del Arroyo, 4; Colmenarejo, 13; Collado Mediano, 13; Collado Villalba, 11 y 12; El Escorial, 3; Fresnedillas de la Oliva, 4; Galapagar, 12; Guadarrama, 13; Majadahonda, 16; Los Molinos, 10 y 11; Navalagamella, 4; El Pardo, 16; Robledo de Chavela, 9; Las Rozas de Madrid, 18; Santa María de la Alameda, 18; Torreloz, 6; Valdemaqueda, 10; Valdemorillo, 5; Villanueva del Pardillo, 5; Zarzalejo, 20.

Y desde el día 1 al 10 de junio, todos los pueblos en la capitalidad de la Zona, situada en San Lorenzo del Escorial, calle de San Francisco, núm. 3.

Madrid, a 20 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Itinerario de cobranza por los pueblos de la expresada Zona durante la recaudación voluntaria del segundo trimestre de 1955:

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS, días 6, 7, 9 y 10 de mayo; Caudal de los Vidrios, 24, 25 y 26; Cenicientos, 17, 18 y 19; Navas del Rey, 4 y 5; Pelayos de la Presa, 12; Rozas de Puerto Real, 20; Villa del Prado, 26, 27 y 28.

Y durante los días 1 al 10 de junio en la capitalidad de la Zona, sita en el pueblo de Villa del Prado.

Madrid, 28 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

ZONA DE TORRELACUNA

Itinerario de cobranza voluntaria de la Zona de Torrelaguna, correspondiente al segundo trimestre de 1955:

TORRELACUNA, 1 de mayo al 10 de junio; Torremocha, 3 de mayo; Oteruelo, 3; Rascafría, 3 y 4; Patones, 4; Alameda, 4; Pinilla, 5; Lozoya, 5; El Vellón, 5 y 6; Navarredonda, 6; Gargantilla, 6; Canencia, 7; Garganta, 7; Redueña, 9; Somosierra, 9; Robregordo, 9; Venturada, 10; La Acebeda, 10; Horcajo, 10; Cabanillas, 11; Madarcos, 11; Piñuecar, 11; Navalafuente, 12; Braojos, 12; La Serna, 12; Valdemanco, 13; Gascones, 13; Villavieja, 13; Prádena, 16; Paredes, 16; Bustarviejo, 16, 17 y 18; Horcajuelo, 17; Montejo, 17; Serrada, 18; Berzosa, 18; Robledillo, 20; Cervera, 20; La Hiruela, 21; La Puebla, 21; El Atazar, 21; El Berrucco, 21; Sieteiglesias, 21; Mangirón, 23; Las Navas, 23; La Cabrera, 24; Buitrago, 28; Lozoyuela, 31.

Durante los días 1 al 10 de junio se efectuará la cobranza de todos los pueblos en Torrelaguna, capital de la Zona.

Madrid, a 20 de abril de 1955.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—2.075)

Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Sindicato Provincial del Metal

Habiendo sido acordado con la excelentísima Diputación Provincial el concierto para pago del «Arbitrio sobre la Riqueza Provincial», creado por Ley de 23 de diciembre de 1953 («B. O.

del E.» de 4 de diciembre de 1953), y en virtud de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 21 de diciembre de 1954, debe procederse con toda urgencia a la creación del Gremio Fiscal de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid; aprobación del Reglamento por el cual deba regirse y la designación, por elección, de su Junta Rectora y de los Vocales que hayan de actuar en las Juntas Clasificadoras, de Reparto y de Agravios del mismo.

En su virtud, y a tal efecto, se convoca a todas las Empresas de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Madrid a la Asamblea que se celebrará el próximo miércoles, día 11 del actual, a las ocho de la noche, en el Salón de Actos de «La Unica», calle de Barceló, número 7, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del Reglamento.

2.º Elección de la Junta Rectora y de los Vocales de las Juntas de Reparto, Clasificación y Agravios.

3.º Asuntos varios.

El acto dará comienzo puntualmente a la hora indicada.

Madrid, 5 de mayo de 1955.—El Jefe del Sindicato, Rafael Zahonero.

(G. C. 2.112) (A.—2.176)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de la núm. 6 de las Magistraturas de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos con el núm. 205, de 1954, sobre jubilación, a instancia de Isidro San José Sánchez, contra Bernardo Sánchez Toscano, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes que se encuentran embargados al expresado demandado, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Secretaría de la misma, la cantidad importe del 10 por 100 del avalúo de los bienes y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que, por ser segunda, sale con el 25 por 100 de rebaja.

Bienes que se subastan

Una mesa de comedor, extensible, buen estado, 600 pesetas.

Un aparador de dos cuerpos, digo, puertas, 900 pesetas.

Un trinchero, con dos puertas y tres cajones, 800 pesetas.

Seis sillas tapizadas en marrón, 300 pesetas.

Dos sillones tapizados en marrón y dos cojines, 1.000 pesetas.

Un sofá, del mismo estilo y tapizado, 2.000 pesetas.

Una araña, grande, con seis brazos, 1.000 pesetas.

Un reloj de pared, de péndola, de esfera redonda, 500 pesetas.

Total, 7.100 pesetas.

Dado en Madrid, a 29 de abril de 1955.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—10.786)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabo, Magistrado de Trabajo de la núm. 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el

número 286, de 1954, sobre pensión de viudedad, seguidos a instancias de Benita Gutiérrez, contra Luis Pérez Ríos, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta los bienes embargados al expresado demandado, señalándose para la celebración de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 20 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el correspondiente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, que por ser segunda sale con el 25 por 100 de rebaja, deberán consignar previamente en la Secretaría de la misma el importe del 25 por 100 del precio de tasación de los bienes objeto de subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de remate.

Bienes que se subastan

Un despacho, estilo español, compuesto de:

Una mesa con tapa de luna, con tres cajones, 750 pesetas.

Una librería de tres cuerpos, con secreter, 2.750 pesetas.

Un sillón y cuatro sillas, 350 pesetas.

Una lámpara de madera, de cinco brazos, 75 pesetas.

Un bargueño con su pie, 2.000 pesetas.

Una jamuga, 250 pesetas.

Total, 6.175 pesetas.

Dado en Madrid, a 23 de abril de 1955.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Antonio Ruiz Jarabo.

(C.—10.785)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

Trozo de la Capital

Relación de los inscritos alistados en esta capital para el reemplazo de 1956, nacidos en la provincia de Madrid, que deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley para el Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada y el 114 del Reglamento para su aplicación:

Nombres y apellidos de los inscritos.— Nombres de los padres y puntos de naturaleza

Zacarias Abad Bernárdez, de Zacarias y Josefa, Madrid.

Luis Prieto Carrera, de Cándido y Josefa, Madrid.

Fernando P. Alvarez Quiñones, de Fernando y Pilar, Madrid.

Vigo, 20 de abril de 1955.—El C. de F. Jefe del Detall, José Luis Pérez Cela.

(G. C.—1.885) (B.—6.362)

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE CADIZ

Relación de los inscritos de Marina del Trozo de esta capital y cuyos pueblos de naturaleza pertenecen a la provincia de Madrid, y pertenecientes al reemplazo del año 1956, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada deben ser excluidos del alistamiento para el Ejército:

Fernando L. Martínez Garrido, hijo de Francisco y María Fernanda, natural de Madrid; nació el 9 de marzo de 1936.

José L. Cano Becerra, hijo de Ricardo y Dolores, natural de Madrid; nació el 24 de octubre de 1936.

José L. de Madaia González-Conde, hijo de Severiano y María del Pilar, natural de Madrid; nació el 27 de enero de 1936.

Angel Sánchez Ramírez, hijo de Angel y Antonia, natural de San Lorenzo del Escorial; nació el 2 de abril de 1936.

Cádiz, 21 de abril de 1955.—El segundo Comandante, Ignacio del Cuvillo.

Visto bueno: El Comandante de Marina, Manuel de la Puente.

(G. C.—1.973) (B.—6.450)

OLEODUCTO DE ROTA A ZARAGOZA

EDICTO

Declarada por Decreto de 4 de febrero de 1955 la urgencia de las obras del oleoducto Rota-Zaragoza, es aplicable a las mismas la ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre procedimiento de expropiación forzosa, y para cumplir lo establecido en el artículo 3.º de dicha Ley y 5.º de las disposiciones complementarias publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre de 1939, se publica el presente «Edicto», haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el artículo 4.º de la misma Ley y acudir al Ayuntamiento de Titulcia, en los expresados días y horas.

Número de la finca	PROPIETARIO	Polígono y parcela catastral	PARAJE	Término municipal	Clase de la finca	LINDEROS	FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA			
							Día	Mes	Año	Hora
1	Herederos de don Felipe Alonso	4-32	El Sotillo	Titulcia	Cereal	N., Cacería del Sotillo; S., Río Jarama y Río Tajuña; E., D. Alfonso Rico Manzanero; O., Río Jarama	17	Mayo	1955	12 mañ.

Madrid, 18 de abril de 1955.—El representante de la Administración (Firmado).
(G. C.—1.966)

(A.—2.076)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEBULA DE CITACION

En el expediente seguido en este Juzgado de primera instancia promovido por doña Francisca Sáenz de Tejada Ortí, sobre aceptación a beneficio de inventario de la herencia de doña Mercedes Ortí Sánchez, fallecida en Madrid en quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a los ochenta y ocho años de edad, en estado de viuda de don José Sáenz de Tejada y Herrero, dejando dos hijos, llamados Francisca y Antonio, se ha señalado para la práctica del inventario de los bienes que integran el caudal el día veinte de mayo próximo, a las once y media de su mañana, en la Secretaría de dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno.

Y se cita para dicho inventario a los acreedores que pudiera tener la causante, y que son desconocidos, para que concurran a tal diligencia, previniéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José de Molinoveo.
(A.—2.148)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Guillermo Montero Rogel, con don Luis de Eizaguirre e Eizaguirre, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, un automóvil, marca «Pierce», francés, gran turismo, 30 HP, ocho cilindros, siete plazas, M.-77.908, cinco cubiertas, por el tipo de veintiocho mil quinientas pesetas; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, encontrándose depositado el automóvil en poder de don Norberto Cano González, domiciliado en Pretil de Santisteban, uno, donde podrán examinarlo los licitadores; y

Que la expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de junio próximo, y hora de las doce de su mañana.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—2.156)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre y representación de don Manuel Canto Iniestas, contra don Manuel Juárez Magdaleno, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, sobre pago de dos mil doscientas noventa y cuatro pesetas de principal, intereses, gastos de protesto y costas, calculadas, por ahora, en mil setecientas cincuenta pesetas más, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, recaída a escrito de la representación de la parte ejecutante, se ha decretado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de la motocicleta, marca «Lube», M.-111.905, propiedad del ejecutado don Manuel Juárez Magdaleno, en cuanto sea suficiente, a cubrir las responsabilidades que se reclaman, y a cuyo ejecutado se le cita de remate por medio de edictos que, además de fijarse en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se ponga a la ejecución despachada, si le conviene, previniéndole que las copias simples de la demanda y documentos presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que el embargo ha sido practicado sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dicho demandado.

Y para que sirva de citación de remate al ejecutado don Manuel Juárez Magdaleno, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—2.171)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador don

Miguel del Saz Alonso, en nombre y representación de doña Pilar Asensi Maestre, contra don Heraclio Martín del Río, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y que tendrá lugar el día veintiocho de mayo próximo, a las doce horas, y por el tipo de ochenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesetas ochenta céntimos en que han sido tasados los bienes embargados al ejecutado, consistentes en muebles y artículos propios de comestibles, despacho de jabones y lejías, tales como licores, laterio, botes, chocolates, etc.; existentes en poder del depositario don Heraclio Martín del Río, en la tienda que tiene establecida en la calle de Juan Duque, número siete, de esta capital, donde podrán ser examinados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, previo descuento del veinticinco por ciento, por tratarse de segunda subasta; y

Que podrá hacerse a caldad de ceder el remate a tercero.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—2.164)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo instado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, en nombre y representación de don Julián Unamuno Elcoro, contra don Jorge Behrendt Suárez, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y que tendrá lugar el día treinta del próximo mes de mayo, y hora de las doce, y por el tipo de ciento diecisiete mil pesetas, en que han sido tasados los bienes embarga-

dos al ejecutado, y que son los siguientes:

Un moto compresor, marca «Fama F. M. A. Fokorny», número 114.680, tipo M. 2416, de 38 HP., con motor eléctrico «Siemens», número 4523399, de 26 K. W., en uso corriente. Valorado en cincuenta y dos mil pesetas.

Un moto compresor «Balcke», número 589410-11, de 32 HP, 1.450 r. p. m., compresor número 38037, «K. Z. M.», portátil, con chasis número 81347, de gas-oil. Valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en don Jorge Behrendt, en la calle de Tarragona, número catorce, donde pueden pasar a examinarlos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a caldad de ceder el remate a un tercero.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, visado por el señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—2.163)

JUZGADO NUMERO 6

CEBULA DE CITACION

El Juez de primera instancia número seis, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos incidentales promovidos por el Procurador señor Zulueta, en nombre de «Gran Alcoholaría Nacional Luciano Fernández y Cia» (S. L.), contra doña Cecilia Carrancejo y Pérez de la Canal, sobre derecho de tanteo, ha acordado se cite, por segunda vez, a dicha doña Cecilia Carrancejo y Pérez de la Canal, para que comparezca ante dicho Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día doce de los corrientes, a las diez y media de su mañana, a fin de que bajo juramento indecisorio preste confesión en juicio, bajo apercibimiento de tenerla por confesa si no se presentare.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada demandada, que mediante a desconocerse el actual paradero que tenga, expido la presente, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).
(A.—2.149)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE CITACION

El Juzgado de primera instancia número seis, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, en autos promovidos por el Procurador señor Enríquez, en nombre de don Luis Morera López, contra doña María Graces González, asistida de su esposo don Francisco López Llanote, sobre resolución de contrato de arrendamiento del negocio de garaje, estación de engrase y taller de la ronda de Segovia, treinta y tres, ha acordado citar por medio de esta cédula, que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, a la expresada doña María Graces González, asistida de su expresado esposo, para que comparezca ante este Juzgado el día doce del actual, a las once de su mañana, para que, bajo juramento, preste confesión en juicio.

Madrid, cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—2.151)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario por los trámites que regula el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Vicente Gullón Núñez, en nombre de la entidad en liquidación «Industria Española del Jabón y Productos Químicos» (S. A.), contra la entidad «Pedro Monge y Compañía S. R. C.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca hipotecada siguiente:

Casa y huerto sitos en la avenida del General Franco, número veinte, donde la primera tiene su fachada y la puerta de entrada, de la ciudad de Ateca (Zaragoza). Consta aquella de planta baja, dedicada a almacenes que se prolongan solos a la espalda, y sobre parte de ellos dos pisos, divididos en habitaciones o cuartos derecha e izquierda, existiendo, además, un garaje adosado. Ocupan casa y garaje unos trescientos diez metros cuadrados, aproximadamente, y el huerto, que tiene entrada independiente y está cerrado de tapia, trescientos veintidós metros cuadrados, constituyendo todo una sola finca, que linda: por la derecha, entrando, con Luisa Molinero; por la izquierda, con Victoriano Molinero, y por la espalda, con río Jalón.

Para cuyo remate se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, y en la del de igual clase de Ateca (Zaragoza), bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el de trescientas mil pesetas, fijado en la escritura base del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de igual clase de Ateca.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera

(A.—2.165)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos promovidos por el Procurador don Luis de Pablo, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Francisco Sánchez Campos, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de ciento sesenta mil pesetas de principal, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca

En Valdemoro.—Una casa en dicha población, y su calle de Federico Marín, número dos, con fachada a la calle del Pozo Chico. Linda: al Norte, con la calle de Federico Marín; al Mediodía, con la de Pozo Chico y propiedad de Castro León Cuéllar y Angel López; al Saliente o izquierda, entrando, con casas de José Humanes y otros, y al Poniente o derecha, con otras de la Congregación de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, teniendo la finca de fechada a la calle de Federico Marín ciento once metros setenta centímetros, y a la calle del Pozo Chico treinta y nueve metros setenta centímetros, formando un polígono irregular de nueve lados, que, medido geométricamente, comprenden una área plana de tres mil novecientos metros cuadrados, equivalentes a cincuenta mil doscientos treinta y ocho pies y cuatro décimos también cuadrados.

Esta casa, construida y distribuida para usos agrícolas, tiene grandes corrales que sirven de ingreso a la parte construida, la cual se compone de una gran crujía paralela a la fachada de la calle de Federico Marín, y tres normales a la misma, separadas por grandes espacios destinados a corrales y dedicados en planta baja a cuartos, diferentes habitaciones, cobertizos y servicios de una gran casa de labor, y la principal o graneros y diferentes habitaciones de casa, conteniendo pozo, estanque, alquitara y todo lo necesario en dependencias y espacio para la labor, estando completamente cercada con un muro de piedra y yeso de bastante altura, y separados unos corrales de otros por muros del mismo material.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día dieciséis de junio próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como

tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con quince días hábiles de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.154)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se siguen autos declarativos de menor cuantía instados por don Juan Pro Rosendo, contra don Tirso Rodríguez Sánchez Guerra, como marido que fué y heredero de doña María del Rosario García-Cachena González, y contra los ignorados herederos o causahabientes de la misma, en reclamación de dieciséis mil trescientas treinta y cuatro pesetas sesenta y seis céntimos, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado admitir la demanda presentada por el don Juan Pro, y se emplaza a los demandados desconocidos o causahabientes de la doña María del Rosario García-Cachena González, como se verifica por la presente, para que comparezcan en los autos dentro del término improrrogable de nueve días, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados en rebeldía, y darse por contestada por su parte la demanda, parándoles en tal caso los perjuicios a que haya lugar, haciéndoles presente que, cuando comparezcan, se les hará entrega de las copias de la demanda y documentos aportados, y se les concederá el plazo de seis días para que contesten la demanda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento a los demandados desconocidos causahabientes de la señora doña María del Rosario García-Cachena González, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.174)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por don Bibiano de Porras Sáinz-Pardo, contra don Luis Vegas Simón, en reclamación de cantidad, en los que, como de la propiedad del deudor, se embargó la siguiente

Finca

Urbana, sita en esta capital, en la calle del Conde de Romanones, número dieciocho moderno, actual catorce, y que antes se llamó de Barionuevo, que linda: Este, con la calle; en línea de

once metros ochenta y cuatro centímetros; Norte, o derecha, con casa número dieciséis, hoy doce, en línea medianera de treinta y dos treinta y siete metros; Sur, o izquierda, con casa número veinte, hoy dieciséis, en línea medianera de treinta y dos setenta y cuatro metros, y Oeste, o testero, con casa número seis de la calle de la Colegiata, con una línea que cierra el sitio de once siete metros.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca reseñada.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día cuatro de junio próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de quinientas mil pesetas.

Se hace saber que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo; para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquél, pudiendo verificarse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que a instancia del actor, y sin suplir previamente los títulos de propiedad, se saca el inmueble a subasta, conforme disponen los artículos mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil y regla quinta del artículo ciento cuatro del Reglamento para la aplicación de la ley Hipotecaria.

Que los licitadores aceptarán las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedando obligados a las responsabilidades de los mismos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, con veinte días de antelación al señalado, se expide en Madrid, a cuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.177)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de primera instancia del número trece, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos sobre secuestro, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Fontela, contra don Mariano Blanco Rojas y otros, en reclamación de un crédito de sesenta y ocho mil pesetas, garantizado con hipoteca sobre una casa sita en término de Chamartín de la Rosa, y su calle Dolores, número ocho, hoy seis, del barrio de Bellas Vistas, en las proximidades del término de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo en el tomo cincuenta y seis, libro siete de la Sección primera de Chamartín de la Rosa, folio cincuenta y nueve, finca número seiscientos veintisiete, se hace saber que en tales autos se dictó providencia, que contiene lo siguiente:

Providencia

Juez, señor Blanco.—Madrid, treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro... Al otro sí, hágase saber el estado de estos autos a los segundos acreedores hipotecarios... don Miguel Valle de la Torre, al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la finca objeto de este procedimiento. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Blanco.—Ante mí; Julián Zubimendi.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado don Miguel Valle de la Torre, cuyo domicilio es desconocido, expido el presente, que habrá de ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que visa Su Señoría, en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.153)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se siguen a nombre de don José Rivera Rey, contra don Antonio Suárez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio de ciento treinta mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, la finca siguiente:

Tierra retamar en término municipal de Villaverde, a Los Tomillares, de haber dos fanegas once celemines y treinta y un estadales, equivalentes a una hectárea dos áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, Este y Sur, del comprador señor Suárez; y al Oeste, de la viuda de don Mariano Matanzas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de junio próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente; y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—2.159)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, en providencia de este día, dictada en juicio ejecutivo seguido a instancia de don Ricardo Ruiz Ocaña Ferrer, contra don Juan Menéndez González, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en quiebra, por el tipo de diecinueve mil quinientas pesetas, en que pericialmente ha sido tasada, «una camioneta, marca «Citroën» matrícula M.-21745, de 11 HP», habiéndose señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, General Castaños, uno, segundo, el día treinta del corriente mes, a las once horas, bajo las condiciones que se establecen de:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo de venta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que la camioneta que se subasta se encuentra en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de Rodón, diez, piso bajo.

Dado en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.161)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos por don Inocencio Chamizo Carmona, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Antonio Marcos Mataix, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles embargados al deudor, consistentes en mesa, librería, sillón, tresillo, lámparas, un armario y otros muebles que se detallan en el informe pericial unido a los autos, tasados todos ellos en la cantidad de cinco mil ciento treinta y cinco pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de mayo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cinco mil ciento treinta y cinco pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos muebles, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del deudor, que tiene su domicilio en la calle de la Princesa, número cuarenta y dos, segundo centro derecha, para que puedan ser examinados por las personas que deseen tomar parte en el remate.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.157)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por don Luis Vivas Navarro, representado actualmente por el Procurador don Joaquín Aicúa González, contra los herederos de doña Natividad Llamas Gómez, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad del pago de la cantidad de nueve mil pesetas, actualmente pendientes como consecuencia de la deuda reconocida en la oportuna escritura, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de las siguientes fincas hipotecadas:

Primera.—Una casa situada en la calle de Santa María, número dos, de la villa de Bélmez, que ocupa una extensión superficial de ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, la de herederos de José Pablo Rivera; por la izquierda, con la casa número cuatro de doña María Josefa Arellano García, y por el fondo, con casa-cochera de los herederos de don José Pablo Rivera. Sale a subasta en la cantidad de siete mil pesetas.

Segunda.—Otra casa-habitación, situada en dicha población de Bélmez, en la calle de San Antonio, sin número de gobierno, que linda: por la derecha de su entrada, con otra de Rafael Rodríguez; por la izquierda, con la de Valentín Gómez, y por la espalda, con otra de don Francisco Tejero, y mide once metros de fachada por veinticinco de fondo, y tiene tres habitaciones, cocina y corral. Sale a subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

Tercera.—Otra casa en la citada población, en la calle de Escambrón, número catorce, de cuatro metros de fachada por unos veintiocho de fondo, compuesta de tres cuerpos con dos habitaciones, cocina y corral, que linda: por la derecha, entrando, con casa de los herederos de Gabriel Ruiz; por la izquierda, con la de Rafael Castillejo, y por el fondo, con corral de Ignacio

Serrano. Sale a subasta en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Otra casa-habitación, situada en dicha población, en la calle de San Gregorio, número treinta y cinco, compuesta de tres cuerpos, con dos habitaciones, corral, cocina y cuadra; mide cinco metros de fachada por veinte de fondo, y linda: por la derecha, entrando, con casa de Hernando García; por la izquierda, con otra de Zacarías Cámara, y por la espalda, con otra de Manuel Cuenca. Sale a subasta en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Quinta.—Otra casa, sita en la citada población, en la calle de San Gregorio, sin número de gobierno, con una extensión superficial de diez metros de fachada por veinte de fondo, que hacen un total de doscientos metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con otra de Anselmo Cerro; por la izquierda, con otra de Manuel García, y por la espalda, con huerto de los herederos de don Luis Otero Treviño. Sale a subasta en la cantidad de cinco mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades a cada finca asignadas anteriormente, en que han sido tasadas de común acuerdo por los interesados en la escritura básica del procedimiento, y no se admitirá postura alguna que no cubra los mencionados tipos de subasta.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores una cantidad no inferior al diez por ciento del tipo de subasta señalado a cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los títulos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, quienes se conformarán con los aludidos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate; y

Quinta

Que el remate podrá verificarse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.158)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, contra don Luis Iglesias Fernández, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, del barco hipotecado y embargado siguiente:

Buque denominado «Limideiro», de las características siguientes: eslora, entre perpendiculares, 19,50 metros; manga, 4,67 metros; puntal, 2,75 metros; desplazamiento, 105 toneladas. Inscrito en el Registro Mercantil de Vigo al folio doscientos diecisiete vuelto, libro tercero de la Sección de buques en cons-

trucción, hoja tercera, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil de Buques, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Instituto ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.167)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Buenaventura Ronco Robledo, representado por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Alfonso Vázquez Borja, sobre pago, en la actualidad, de tres mil cuatrocientas cuatro pesetas con veintiocho céntimos, resto de las responsabilidades, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Un despacho, compuesto de mesa con cinco cajones, un sillón y cuatro sillas tapizadas y un armario librería de tres cuerpos.

Una sala, compuesta de un sofá-cama, dos butacas y dos sillas tapizadas, una mesa centro y una alfombra de dos por dos metros, aproximadamente.

Un dormitorio, compuesto de dos roperos de madera de un solo cuerpo y una mesa de noche.

Otro dormitorio, de matrimonio, compuesto de un ropero de tres cuerpos con tres lunas, dos mesillas de noche, una coqueta con luna, dos butacas tapizadas y tres alfombras de dos cincuenta por tres metros, aproximadamente.

Otro dormitorio, compuesto de un armario ropero de tres cuerpos con luna, una mesilla de noche, una coqueta con luna y una alfombra de uno por cero sesenta metros.

Un comedor, compuesto de una mesa extensible, un aparador y un trinchero. Un aparato de radio, receptor, marca «Telefunken», de ocho lámparas.

Seis sillas tapizadas, una máquina de coser, marca «Sigma», mueble cerrado; una alfombra de dos cincuenta por dos cincuenta metros, un reloj grande de pared, una mesa y dos sillas de madera, y una nevera tipo «Chas».

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintiséis de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Alfonso Alvarez Borja, domiciliado en La Coruña, calle de Pardo Bazán, número cuarenta, segundo izquierda.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto García-Monge.—Ante mí: José Cabello. (Rubricados.)

Y con el fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Jacinto García-Monge.

(A.—2.152)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramita expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador don Julio Padrón Añena a don Ramón Vivar López, sobre pago de cantidad, en los que he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de las siguientes fincas embargadas, situadas en el término municipal de Peblanueva:

1.—Una quinta parte proindiviso de una casa en la calle del Teatro, número 11 moderno; se compone de trojes, habitaciones en bajo y corral. Inscrita al tomo 526, libro 28, folio 204, finca 817 del Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina.

2.—Una quinta parte proindiviso de un olivar titulado «Cercado», al sitio de Valdevenga, que consta de 40 pies de olivas en 48 áreas y 30 centiáreas. Inscrita al tomo 630, libro 32, folio 47, finca 1.332.

3.—Una quinta parte proindiviso de un olivar, titulado «Torrejón», de haber unas 7 1/2, digo, siete y media fanegas de tierra, equivalentes a cuatro hectáreas 82 áreas y 97 centiáreas. Inscrita al tomo 198, libro 15, folio 167, finca 659.

4.—Una quinta parte proindiviso de un olivar, titulado «Miembra», de haber 48 áreas y 30 centiáreas. Inscrita al tomo 733, libro 37, folio 99, finca 1.550.

5.—Una quinta parte proindiviso de un olivar en el sitio de «Funda Botas», de haber dos fanegas y media de tierra. Inscrita al tomo 549, libro 20, folio 19, finca 196.

6.—Una quinta parte proindiviso de un olivar, llamado «Funda Botas», con 175 pies de oliva, poco más o menos. Inscrita al tomo 549, libro 29, folio 56, finca 1.224.

7.—Una quinta parte de tercera parte proindiviso de molino aceitero, situado en el callejón que va de la calle Ancha al Vallejo, sin número. Inscrita al tomo 630, folio 154, finca 903.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en el de igual clase de Talavera de la Reina, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas para la participación de la primera finca, cinco mil quinientas pesetas para la participación de la segunda, treinta y seis mil pesetas para la tercera, cinco mil quinientas pesetas para la cuarta, treinta y tres mil quinientas pesetas para la quinta, treinta y tres mil quinientas pesetas para la sexta y diez mil pesetas para la séptima.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores

el diez por ciento efectivo del tipo señalado a la finca que deseen licitar.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante el Juzgado que conoce de los autos.

Los títulos de propiedad de la finca y los autos, con la certificación de cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como basante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(A.—2.162)

GETAFE

EDICTO

Don Luis Pérez Lemaur y García, Juez de primera instancia de Getafe y su partido.

Hago saber: Que en autos ejecutivos instados por don Félix Domínguez Blázquez, contra don Antonio Merino del Aguila, en reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado y en su poder, depositados en Carabanchel Bajo, calle Nicolás Morales, número dieciséis, y que son los siguientes:

Un torno de madera de veinticinco centímetros, con motor de 1 HP.

Una máquina combinada de 3 HP, para labrar madera.

Una piedra de afilar, movida con el pie.

Tres bancos de trabajo.

Cinco tornillos de carpintero.

Diez gatos de carpintero, de diferentes medidas.

Dos juegos de formones.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, y su Sala de audiencia, el día veinticinco del mes de mayo inmediato, y hora de las once de su mañana, por primera vez.

Servirá de tipo para el remate el de tasación, que asciende a la cantidad de trece mil quinientas cuarenta pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Para tomar parte en el remate deberán los postores haber consignado, en establecimiento destinado al efecto o en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de subasta, pudiendo rematar a calidad de ceder a un tercero.

Getafe, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—2.160)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Francisco López Rodríguez, Juez municipal número uno, Decano, de los de esta capital.

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza a los ignorados herederos o causahabientes de doña Matilde Costa Pérez, para que puedan personarse, si a su derecho lo estimaren conveniente, en el proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento instado por doña María Josefa Alcaide y García de la Infanta, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, contra dichos demandados y otros, y apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les

parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco.—De orden de Su Señoría (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

Diligencia.—La pongo, yo, el Secretario, para hacer constar que el presente ejemplar se libra para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; doy fe.

(A.—2.178)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, bajo el núm. 18 de orden, del año 1955, por lesiones mutuas, contra Benito Baurulle del Río, Martín Bernal Herrera y Dolores Benítez Murillo, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el 17 del mes de marzo, y año de 1955.—El señor Juez municipal núm. 6, expresado al margen, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Benito Baurulle del Río, Martín Bernal Herrera y Dolores Benítez Murillo,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Benito Baurulle del Río, como autor de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Absolviendo libremente a los también denunciados Martín Bernal Herrera y Dolores Benítez Murillo.—Notifíquese esta sentencia a Benito Baurulle, por medio de edicto que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal núm. 6, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 17 de marzo de 1955.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación en forma a Benito Baurulle del Río, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 17 de marzo de 1955.

(B.—1.700)

JUZGADO NUMERO 7

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 119, de 1955, por ocultación de nombre, contra Octavio Charlo Zancajo, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 31 de marzo de 1955.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Octavio Charlo Zancajo, de cuarenta años, estudiante, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Octavio Charlo Zancajo a la pena de 100 pesetas de multa y pago de costas, y notifíquese esta resolución por medio de edictos, y tan pronto sea firme expidase testimonio de la misma al señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, para constancia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado y conde-

nado Octavio Charlo Zancajo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1955. (B.—2.054)

En las diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado con el número 65, de 1955, por lesiones y ofensas a la Autoridad, contra Luis Galindo, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, 31 de marzo de 1955.—El señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal número 7, de esta capital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Heraclio Salves Escayo, de cincuenta y seis años, natural de Cevico de la Torre (Palencia), funcionario del Cuerpo de Policía, y vecino de Madrid, como denunciante, y Luis Galindo, natural de Madrid, de treinta y siete años, casado, hijo de Julia Galindo, cuyo paradero actual se desconoce, cuyas demás circunstancias constan anteriormente; y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Luis Galindo a la pena de quince días de arresto menor por la falta de lesiones y a 25 pesetas de multa y reprensión privada por la de ofensas a la Autoridad, y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por edictos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gutiérrez de Ojeto. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario núm. 7 de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que doy fe.—Julían Vigil. (Rubricado.)

Y para que sirva de edicto de notificación en forma al denunciado y condenado Luis Galindo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, y sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1955.

(B.—2.051)

JUZGADO NUMERO 13

En expediente de juicio de faltas seguido por estafa contra Eduardo González Muñoz, de treinta y siete años, casado, hijo de Antonio y de Luisa, y en paradero desconocido, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de abril de 1955.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Eduardo González Muñoz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo González Muñoz a la pena de cinco días de arresto, a que abone a la entidad perjudicada la suma de 22,10 pesetas, en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, que se notificará al mismo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndose la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Reclusos para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Eduardo González Muñoz se expide la presente en Madrid, fecha ut supra.

(B.—2.098)

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 63, de 1955, por estafa, contra Enrique Moreno Marcos, mayor de edad, soltero, camarero, y en paradero desconocido, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de marzo de 1955.—Ante el señor don Felipe

González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa contra Enrique Moreno Marcos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Enrique Moreno Marcos a la pena de diez días de arresto, a que abone al perjudicado, en concepto de indemnización, la suma de 302 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la que se le notificará por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, remitiéndose asimismo la oportuna hoja de antecedentes penales al Registro Central de Penados y Rebeldes para constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Enrique Moreno Marcos se expide la presente en Madrid, a 4 de abril de 1955. (B.—2.057)

En el juicio de faltas que con el número 463, de 1955, se sigue en este Juzgado por lesiones y daños, contra Ricardo Badilla Rudilla, mayor de edad, casado, y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de octubre de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Ricardo Badilla Rudilla, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo Badilla Rudilla a la pena de diez días de arresto menor, a que abone al lesionado la suma de 25 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente resolución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Ricardo Badilla Rudilla se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1955. (B.—2.099)

En el juicio de faltas que con el número 52, de 1955, se sigue en este Juzgado por escándalo, contra Antonio Recio Alonso, mayor de edad, viudo, labrador, natural de Quismondo (Toledo), y en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 2 de abril de 1955.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Antonio Recio Alonso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Recio Alonso a la pena de 100 pesetas de multa, represión privada y pago de las costas del presente juicio, notificándose la presente resolución al condenado por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Antonio Recio Alonso se expide la presente en Madrid, fecha ut supra. (B.—2.006)

En el juicio de faltas núm. 706, de 1955, seguido por hurto, contra Vicente Rubio Galones, Eusebio Díaz Díaz, Vicente Galán Santaella y Manuel Martín Marto, en ignorado paradero todos ellos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 12 de febrero de 1955.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Vicente Rubio Galeones, Vicente Galán Santaella, Manuel Martín Martos y Antonio Díaz Díaz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Rubio Galeones, Vicente Galán Santaella, Manuel Martín Martos y Antonio Díaz Díaz a la pena de treinta días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio en su parte correspondiente, notificándoseles la presente resolución por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de los que, una vez que sea firme la misma, se remitirá la oportuna hoja de Penales al Registro Central de Penados y Rebeldes, para constancia en los mismos. Que debo absolver y absuelvo a Aristobuño Moneo Pérez y a Afloquio Hernando Leal, declarando de oficio la parte de costas a ellos correspondientes, de las causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Fernando Larrey. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Vicente Rubio Galeones, a Eusebio Díaz Díaz, a Vicente Galán Santaella y a Manuel Martín Marto se expide la presente en Madrid, a 12 de abril de 1955. (B.—2.098)

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio núm. 12, de 1955, condenando a Laura Boza Rodríguez de Lazo a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de estafa.

Juicio núm. 81, de 1955, condenando a Vicente Félix Arranz a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de hurto de unos prismáticos, marca «Carlzeis-Tele», núm. 15810&-6x, cuyo propietario se desconoce.

Juicio núm. 564, de 1954, absolviendo a Javier Amado Puerta Salazar y a Antonio Manuel Silda Vetho Da Costa de la falta de amenazas, denunciada por Gonzalo Ruiz Bartolomé.

Y para que sirva de notificación a los anteriores se expide la presente en Madrid, a 30 de marzo de 1955. (G. C.—1.659) (B.—2.116)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 554, de 1954, seguido en este Juzgado contra Abdelkader Ben Aldelafiff el Ouzanny, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de marzo de 1955.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, paseo del Prado, núm. 30, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por María Blanco Jiménez, contra Abdelkader Ben Aldelafiff,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Abdelkader Ben Aldelafiff el Ouzanny a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas en una tercera parte, y absolviéndose libremente a los denunciados Nicolás Alvarado Rojas y Vicente Martínez Real, declarándose de oficio la parte de costas a los mismos correspondientes y reservándose a la perjudicada María Blanco Jiménez las acciones civiles correspondientes para el resarcimiento de daños e indemnización de perjuicios que la misma se considere perjudicada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio,

mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Abdelkader Ben Aldelafiff, cuyo paradero se desconoce, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1955. (B.—1.694)

JUZGADO NUMERO 17

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 111, de 1955, por hurto, contra Julián Ollero Paredes, José Fernández Cruz, Carlos García Pozas, Manuela López Arias y Aurelio Arnedo Gómez, se ha dictado el auto del tenor literal siguiente:

Auto.—Resultando que en 24 de febrero pasado se recibió en este Juzgado testimonio de particulares deducido por el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, del sumario núm. 40, de 1941, para conocer por éste inferior del oportuno juicio verbal de faltas de los hechos que en el referido testimonio se relacionan.—Considerando que de acuerdo con el dictamen fiscal, y según dispone el artículo 113 del vigente Código Penal, el plazo de prescripción de las faltas es de dos meses, que comenzarán a contarse cuando, como en el presente caso, se trata de un hecho perseguido como delito y que luego la Audiencia lo declara falta, a partir de esta declaración (sentencias de 12 de diciembre de 1906, 20 de diciembre de 1916, 11 de junio de 1928 y 26 de mayo de 1934), y como quiera que la sentencia de la Audiencia reputando falta el hecho lleva fecha 27 de noviembre de 1953, y fué declarada firme en 16 de diciembre siguiente, y estas diligencias tuvieron entrada en este Juzgado el día 24 de febrero pasado, fácil es ver que dicho plazo de prescripción ha transcurrido y, por tanto, en consecuencia con lo señalado en el artículo 675 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento libre con respecto de los hurtos contra Julián Ollero Paredes y otros, declarándose de oficio las costas.—Visto el artículo 113 del Código Penal y el 675 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía sobreseer y sobreseer por prescripción libremente este procedimiento.—El señor don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número 17, de esta capital, lo manda y firma en Madrid, a 8 de marzo de 1955; doy fe.—Francisco Iñiguez.—José Borrell. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a Julián Ollero Paredes, José Fernández Cruz, Carlos García Pozas y Aurelio Arnedo Gómez, se expide la presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 26 de marzo de 1955. (B.—1.936)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 643, del año 1954, por lesiones, contra Joaquín Eran Villa, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Eran Villa, como autor de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto y el pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Eran Villa se expide la presente en Madrid, a 4 de abril de 1955. (B.—2.049)

En el juicio de faltas núm. 573, del año 1955, por hurto, contra María del Rosario Martín de Vidales y Montero, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Rosario Martín de Vidales y Montero, como autora de una falta de hurto, a la pena de arresto menor y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a María del Rosario Martín de Vidales y Montero se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1955. (B.—2.047)

En el juicio de faltas núm. 580, del año 1952, por estafa, contra Francisco Blanco Marcos, se ha dictado sentencia con fecha 14 de mayo de 1954, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Blanco Marcos, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, indemnización de 100 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Víctor Sáez Martín se expide la presente en Madrid, a 31 de marzo de 1955. (B.—2.050)

En el juicio de faltas núm. 471, del año 1954, por lesiones por imprudencia, contra Albert Cohen, se ha dictado sentencia con fecha 28 de enero de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Albert Cohen, como autor de una falta de lesiones por imprudencia, a la pena de 50 pesetas de multa, represión privada y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fausto Cartagena. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Albert Cohen se expide la presente en Madrid, a 16 de marzo de 1955. (B.—2.052)

En el juicio de faltas núm. 650, del año 1955, por daños, contra Mariano Gamboa Gordón, se ha dictado sentencia con fecha 4 de marzo de 1955, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Mariano Gamboa Gordón, como autor de una falta comprendida en el caso único del artículo 597 del Código Penal, a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas.—Asimismo debo imponer e impongo al denunciante Manuel Caró Bevia la cantidad de 25 pesetas de multa por su incomparecencia injustificada.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciante Manuel Caró Bevia se expide la presente en Madrid, a 7 de marzo de 1955. (B.—2.002)

CANILLAS

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 5, de 1955, dimanante de sumario núm. 92, de 1951, del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, por hurto, contra otra y María López Soto, de cuarenta y tres años, casada, sus labores, natural de Madrid, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Canillas, calle de Pedro Sebastián, número 11, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 26 de marzo del corriente año, que en su parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas en estas actuaciones María López Soto y Manuela Bouzas Cotarelo, como autoras responsables de la falta de hurto origen de las mismas, a la pena de quince días de arresto menor a cada una, que se considera extinguida y cancelada por aplicación del Decreto de Indulto de 1.º de mayo de 1952, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 10 de dicho mes y año, y al pago de costas del procedimiento por mitad entre ambas. Una vez firme de derecho esta resolución, hágase expresa anotación de la misma en el Registro Central de Penados y Rebeldes, de Madrid, en el Libro de Penados por faltas contra la propiedad, de este Juzgado, y en los de los Juzgados de naturaleza de las dos denunciadas, conforme lo establecido en la Orden de 30 de diciembre de 1947. Y hágase entrega, mediante los trámites oportunos, al perjudicado Sebastián Gabarrón Caballero, de las 400 pesetas a que estos autos se refieren, acreditándolo debidamente.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación a la denunciada

